

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicológicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al período de «asistencias» y derechos de exámenes, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/69 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de julio de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 4 de agosto de 1970 por la que se anuncia para provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Granada.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposición transitoria cuarta, tres, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 21 de mayo de 1966, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministros Civiles, y artículo tercero del Decreto número 1106/1966, de 28 de abril, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Granada, siendo incorporadas para su reemplazo las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación desempeñados por funcionarios con Diploma de Ejecutivo, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1966, se encuentren en posesión del Diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento y que lleven prestando, al menos, tres años de servicios en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría acompañando currículum vitae y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, Santiago de Cruzillas.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca tres plazas del concurso de Directores de Banda de Música civiles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1970.**

Por Resolución de 27 de mayo de 1970 se convocó concurso de traslado de Directores de Banda de Música civiles, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1970, en el que figuran entre las vacantes a cubrir las plazas de Director de Banda de Música de los Ayuntamientos de Talavera (Cuenca), La Estrada (Pontevedra) y Amador (Jaén).

Esta Dirección General ha resuelto, en uso de las facultades que le concede el número uno del artículo 184 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 26 de mayo de 1966, en relación con el artículo 186 del citado Reglamento, acudir a las vacantes del concurso de referencia por encontrarse servidas en propiedad las dos primeras, y en trámite de supresión la última.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de julio de 1970.—El Director general, Fernando L. Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre Odontólogos pertenecientes a la Escuela de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional para provisión de 24 plazas vacantes y sus resultas.**

Vacantes en la plantilla de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional 24 plazas de Odontólogos, una en cada capital de las provincias que a continuación se relacionan:

Avila, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Navarra, Pontevedra, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de este Centro Directivo, de 30 de marzo de 1961 y en uso de las facultades que por delegación le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de conformidad con el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre Odontólogos pertenecientes a la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional para la provisión de las mencionadas vacantes y sus resultas, por orden de antigüedad para los pertenecientes al Cuerpo y por el de puntuación obtenida para los de la última oposición aprobada, respetando las preferencias que por Ley se hallen establecidas para funcionarios que se encuentren en determinadas situaciones administrativas, y así lo alegasen y justificasen al presentar su instancia.

Al presente concurso podrán acudir o estarán obligados a tomar parte en el mismo:

1.º Con carácter voluntario: a) los funcionarios de la referida especialidad en situación de actividad; b) los excedentes voluntarios, pero solamente en número igual al de plazas que excedan de las que correspondan a los comprendidos en los dos apartados del número siguiente.

2.º Con carácter obligatorio: a) los reincorporados al servicio activo que desempeñen plaza con carácter provisional; b) los ingresados en virtud de la última oposición libre (Resolución de 13 de mayo de 1970, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-18, o en cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la que expondrán, por orden de prelación, las vacantes a que aspiran.

Los funcionarios obligados a acudir al presente concurso si no solicitan plaza o la que solicitan correspondiese a concourante en mejor despacho, serán destinados, con carácter forzoso, a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Los que solicitaren desde la situación de excedencia voluntaria y fuesen admitidos al concurso, por disponer de plaza o plazas para los mismos, en el supuesto de que les corresponda alguna de las solicitadas, deberán presentar, antes de la toma de posesión, certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio o de Organismos paraestatales.

A efectos de su legal tramitación, el expediente de este concurso será remitido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la vacante de Jefe provincial de Carreteras de Palencia.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe provincial de Carreteras de Palencia. Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al